Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Cartago, 14 de agosto de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	761474003001-2019-00685-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO CUARTAS SANCHEZ
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO ZAPATA REYES
AUTO No.:	1756

Revisada la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de $3.296.400 al 30 de junio de 2.020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de $3.296.400, con corte al 30 de junio de 2.020.

N O T I F I Q U E S E,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **18 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria